

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 005

(La Ceja del Tambo, 11 de diciembre de 2023)

“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P PARA LA VIGENCIA ECONOMICA Y FISCAL 2024”

LA JUNTA DIRECTIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo de Junta Directiva No. 009 del 4 de junio de 2004; Artículo 19 Decreto Ley 115 de 1996; Ley 142 de 1994; Resolución 408 de septiembre de 2018; Resolución Comfis No. 731 del 24 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Artículo 19 del Decreto Ley 115 de 1996 dice la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Comfis, serán de los gerentes quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta Directiva, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante acuerdo.
- b. Que el artículo 18 del Decreto 115 de 1996 Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, reza, “la Dirección General del Presupuesto Nacional presentará al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones. El CONFIS o quien éste delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones”.
- c. Que, según el literal g, del artículo Decimo del Acuerdo de Junta Directiva No. 009 de 2004, corresponde a la Junta Directiva analizar y aprobar el presupuesto de rentas y gastos y los Estados Financieros de la empresa.
- d. Que en atención a lo ordenado en el Artículo 16 y 17 del Decreto Ley 115 de 1996, las Empresas Públicas de La Ceja, mediante oficio radicado No. 001669 del 23 de noviembre de 2023 envió a la Secretaria de Hacienda y al Departamento Administrativo de Planeación Municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal y económica 2024.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Telefono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22.- 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f t i o | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

tu empresa / nuestro empresa

- e. Que la secretaría de Hacienda del municipio de La Ceja, presento ante el Consejo Superior de Política Fiscal, Comfis, el día 24 de noviembre el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus disposiciones generales para vigencia fiscal 2024 de las Empresas Públicas de La Ceja para su discusión y aprobación.
- f. Que mediante Resolución No. 731 del 24 de noviembre de 2023 el Consejo Superior de Política Fiscal Comfis aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos de La Empresa De Servicios Públicos E.S.P para la Vigencia Fiscal 2024.
- g. Que es necesario tener en cuenta que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico mediante Resoluciones CRA 688 de 2014, 720 de 2015, 735 de 2015 y 751 de 2016, reglamentó los nuevos modelos tarifarios de acueducto, alcantarillado y aseo aplicables en todo el territorio nacional desde el año 2016, los cuales tienen una incidencia directa sobre el esquema de aportes y subsidios. Por su parte, mediante Resolución CRA 750 de 2016 se establece un nuevo consumo básico subsidiable en los servicios de acueducto y alcantarillado.
- h. Que el Artículo 2.1.2.1.4.3.8 de la Resolución CRA 943 de 2021 define el plan de obras de inversión regulada POIR como el conjunto de proyectos que la persona prestadora considera necesario llevar a cabo para disminuir las diferencias frente a los estándares del servicio exigidos durante el periodo de análisis en el área de prestación del servicio de cada municipio que atiende. Este plan de inversión debe ser el resultado de la identificación y proyección de las necesidades del servicio asociadas a la expansión, reposición y rehabilitación del sistema en un horizonte de proyección de 10 años. Los proyectos deben estar asociados a:

Cobertura

Calidad del agua potable y aguas residuales

Continuidad del servicio.

- i. Que según lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994: **"ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS. Durante el periodo de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula"**. Lo anterior, en armonía con lo establecido en el artículo 2.1.2.1.4.7.1. de la Resolución CRA 943 de 2021.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER73026



SA-CER731029



OS-CER73030



Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05

Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co

www.eppdelaceja.gov.co

f t @ | @eppdelaceja

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

ARTÍCULO 1º: Afórese el Presupuesto de Ingresos de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. para la vigencia económica y fiscal, comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2024, la suma treinta mil millones ciento ochenta y nueve mil setecientos noventa y tres pesos (**\$30,000,189,793**).

Conforme a los anexos de Ingresos Nro. 1 del presente acuerdo, resumidos así:

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS 2024		
VENTA DE SERVICIO DE ACUEDUCTO	\$12,989,293,808	43%
VENTA DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO	\$6,815,821,502	23%
VENTA DE SERVICIO DE ASEO	\$9,309,869,382	31%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$885,205,102	3%
TOTAL PPTO INGRESOS 2024	\$30,000,189,793	100%

Ver Anexo Nro. 1 sobre la estructura y codificación.

ARTÍCULO 2: Con base en el Presupuesto de Ingresos, aprópiase para atender los Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias al Sector Público, Servicio de la Deuda e Inversión de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. durante la vigencia fiscal y económica comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, la suma treinta mil millones ciento ochenta y nueve mil setecientos noventa y tres pesos (**\$30,000,189,793**).

Conforme a los anexos de Egresos Nro. 2 del presente acuerdo resumidos, así:



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CEM - Calle 20 # 22 - 05

Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co

www.eppdelaceja.gov.co

f | t | i | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

¡Tu empresa, nuestro empresa!

DISTRIBUCION PPTO GASTOS VIGENCIA 2024		
DESCRIPCIÓN	VALOR PPTO 2024	% PARTICI
GASTOS DE PERSONAL	\$ 7,455,031,119	25%
GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$ 12,121,597,241	40%
INVERSION	\$ 9,495,630,744	32%
SERVICIO A LA DEUDA	\$ 927,930,689	3%
Total general	\$ 30,000,189,793	100%

Ver anexo Nro. 2 sobre la estructura y codificación del presupuesto

PARAGRAFO: Se destina la suma de \$42.629.172 para el funcionamiento del "Fondo Rotatorio de Préstamo para Estudio". El fondo se destinará únicamente para facilitarles a los empleados del nivel administrativo y operativo **Préstamos para Estudio**. El préstamo solo se podrá otorgar en un plazo máximo de doce meses, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2024 y como su nombre lo indica, el dinero debe rotar dando la oportunidad de realizar varias operaciones, permitiendo que del fondo sean varias personas las beneficiadas.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la gerencia llevar a cabo la actualización de las tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado cada vez que el Índice de Precios al Consumidor IPC, se incrementen en un porcentaje mínimo del 3% según información oficial reportada por el DANE y publicada por la CRA de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 2.1.2.1.4.7.1. de la Resolución CRA 943 de 2021.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

Los principios y las disposiciones establecidas en este capítulo se aplican en todo lo que tenga que ver con la programación, modificación y ejecución del presupuesto de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P, así como también la capacidad de los órganos de La Empresa para ejecutar el presupuesto, crear nuevas rentas, nuevos gastos y modificar las existentes.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto se ejecutará conforme a las disposiciones de este capítulo. Los vacíos que surjan de la aplicación de los mismos respecto de la regulación en materia de programación, aprobación, ejecución y modificaciones al presupuesto de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. se suplirán con las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica del Presupuesto.



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Telefono: 604 553 77-88
Punto CÍEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co

f t i | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

¡Tu empresa, nuestra empresa!

ARTÍCULO 5º: El Presupuesto General de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. está conformado por el presupuesto de Ingresos, el Presupuesto de Gastos y las Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 6º: La ejecución del presupuesto de Ingresos y Gastos la realizará la Oficina Contable y Presupuestal, bajo la responsabilidad de cada director de área, quienes actuarán de acuerdo con los parámetros que fijen la Gerencia General y en concordancia con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 7º: Todos los proyectos o programas que se desarrollen deberán estar contenidos dentro del Plan de Acción Institucional, además, el presupuesto de inversión deberá estar encaminado al cumplimiento de las obras contempladas en el Plan Operativo Anual de Inversiones POIR.

ARTÍCULO 8º: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificados de Disponibilidad previos. Igualmente deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin.

ARTÍCULO 9º: En cualquier mes del año, el Gerente General, previo análisis de las finanzas de la Empresa podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales; en caso de que suceda uno de los siguientes eventos:

1. Que la Dirección Financiera y Comercial y/o la Oficina Contable y Presupuestal estimaren que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deben pagarse con cargo a tales recursos.
2. Que no fueren aprobados los nuevos recursos por la Junta Directiva o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos proyectados.
3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito y cofinanciaciões que requieran ser autorizados.

ARTÍCULO 10º: Cuando la Administración se viere precisada a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Resolución de Gerencia General, las apropiaciones a las que se aplica una u otras medidas.

ARTÍCULO 11º: Se realizará las adiciones, disminuciones y traslados presupuestales necesarios para el correcto funcionamiento de las finanzas de la empresa hasta por 7.000 SMMLV por cada resolución emitida por la gerencia, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 05 de 2022.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER73026



SA-CER73029



06-CER73030



NIT: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CIEM - Calle 20 #.22 - 05

Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co

www.eppdelaceja.gov.co

f t @ | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

TU empresa, nuestro empresa

En la Resolución que incluya créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que sirve de base para la apertura del crédito y con el cual se incrementa el presupuesto de ingresos y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.

PARÁGRAFO 1. Para lo dispuesto en este artículo se podrán aclarar, ampliar y crear nuevos rubros en el presupuesto.

PARÁGRAFO 2. Las facultades otorgadas en el presente Artículo serán por el término de seis meses.

ARTÍCULO 12º: Para efectuar traslados y abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario contar con la disponibilidad de ingresos o la disponibilidad de las apropiaciones respectivamente. Esta disponibilidad será certificada por el Contador de la empresa y la Gerencia General.

ARTÍCULO 13º: No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos incurrirán en falta disciplinaria, fiscal y penal por no establecer lo indicado en este artículo.

ARTÍCULO 14º: Después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contra acreditarse, ni comprometerse.

ARTÍCULO 15º: Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la empresa, son autorizaciones máximas de gasto que la Junta Directiva aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada área constituirá las reservas presupuestales de los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Telefono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f t i @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

¡Tu empresa, nuestro compromiso!

ARTÍCULO 16°: Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de la vigencia fiscal, amparadas en compromisos, que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y anticipos pactados en los contratos, se cancelarán con cargo a los saldos disponibles.

ARTÍCULO 17°: Para dar cumplimiento al artículo anterior, la Tesorería General antes del 10 de enero deberá pasar a la Oficina Contable y Presupuestal una relación detallada de las obligaciones pendientes de pago ya ejecutadas junto con el programa de pagos correspondientes.

ARTÍCULO 18°: Al cierre de la vigencia fiscal cada área constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos.

PARÁGRAFO 1: Sólo podrán constituirse reservas sobre las obligaciones legalmente contratadas y que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios, y anticipos de contratos antes del 31 de diciembre.

PARÁGRAFO 2: El monto que se determine como reserva será constituido por Resolución del Gerente General previa certificación emitida por el Contador de la empresa y se podrá ejecutar a partir del momento en que la Oficina Contable y Presupuestal reciba la relación de compromisos en que se basa la reserva.

ARTÍCULO 19°: Todos los recaudos de los Ingresos por Servicios, Transferencias y Recursos de Capital, solo podrán depositarse en las cuentas de las entidades financieras que para el efecto se establezca a nombre de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

PARÁGRAFO. Las rentas y los ingresos de capital, serán utilizados para atender las necesidades de fondos para el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto de acuerdo con la Ley 142 de 1994, en consecuencia, las rentas y los ingresos de los centros de responsabilidad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo no podrán ser utilizados para cubrir gastos que no sean inherentes a la prestación y/o administración de los mismos servicios.

ARTÍCULO 20°: Además de la responsabilidad penal y disciplinaria a que haya lugar por el no cumplimiento de estas disposiciones, serán fiscalmente responsables:



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0

Teléfono: 604 553 77-88

Punto CEM - Calle 20 # 22 - 05

Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co

www.eppdelaceja.gov.co

f t @ | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

¡Mi empresa, nuestro empresa

- a. Los ordenadores del gasto y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., obligaciones no autorizadas en el presupuesto o que expidan giros para pagos de las mismas.
- b. Los funcionarios de los órganos que contabilicen obligaciones contraídas contra la expresa prohibición o emitan giros para pago de las mismas.
- c. El ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal.
- d. Los pagadores que efectúen y autoricen pagos cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en estas disposiciones y el Decreto 115 de 1996.

PARÁGRAFO: Los ordenadores, pagadores, auditores y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta.

ARTÍCULO 21º: Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO 22º: En la ejecución del presupuesto se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos para atender la Deuda Pública, los Servicios Públicos Domiciliarios, los Servicios Personales, las Pensiones y Cesantías y las Transferencias relacionadas con la nómina y los gastos generales, así como los demás a los cuales las normas les den prioridad.

ARTÍCULO 23º: Al cierre de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos esto es al 31 de diciembre del año 2024, la Empresa de Servicios Públicos de La Ceja E.S.P deberá garantizar las provisiones de las que trata la Resolución CRA 688 de 2014 y 720 de 2015 compiladas en el Resolución CRA 943 DE 2021 con el fin de atender la ejecución de las obras planeadas y comprometidas en el Plan Operativo de Inversión Regulada POIR y garantizar las obras destinadas a la clausura y posclausura del Relleno Sanitario.

Una vez garantizada la provisión de que trata Resolución CRA 943 DE 2021 si se genera utilidades o excedentes se aplicarán a la expansión, renovación y fortalecimiento de toda la infraestructura para el mejoramiento en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eepdelaceja.gov.co
www.eepdelaceja.gov.co
f t i y | @eepdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

¡Tu empresa, nuestra empresa!

ARTICULO 24°: Al momento de cancelar cualquiera de las obligaciones contempladas en el presupuesto, la Tesorería General, la Oficina Contable y Presupuestal y/o la Dirección Financiera y Comercial, revisarán el listado de deudores y si el beneficiario de la obligación figura en él, deducirá del valor a pagar lo que el beneficiario debiere a la Empresa por cualquier concepto.

ARTICULO 25°: Las apropiaciones del presupuesto deben referirse a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

ARTICULO 26°: Los gastos en que se incurra en la adquisición de activos tales como: Gastos de Importación, Impuestos, Gastos Financieros, Seguros, Fletes, etc. Se imputarán en el presupuesto a los respectivos rubros de inversión, hasta tanto, el activo sea puesto en operación o quede disponible para la venta o uso posterior. Así como todos aquellos gastos personales y generales que estén directamente relacionados con un proyecto de inversión específico se ejecutarán por el respectivo rubro de inversión.

ARTICULO 27°: Las modificaciones a la planta de personal requerirán de viabilidad presupuestal expedida por la Oficina Contable y Presupuestal, para lo cual podrá solicitar la información que considere necesaria, previa aprobación por la Junta Directiva.

ARTICULO 28°: Se podrán hacer compensaciones de operaciones financieras activas y pasivas (cruce de cuentas) sin haberse producido ingresos o egresos efectivos para buscar un mayor saneamiento del Balance Financiero y para ello, se podrán realizar los ajustes en el presupuesto de ingresos y gastos, mediante resolución del Gerente General.

ARTICULO 29°: El presupuesto a nivel de Ingresos y Gastos en su estructura contable y presupuestal, se ajustará a las nuevas normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 30°: Los actos y contratos que celebre la empresa, tanto para la ejecución de los Ingresos como de los gastos, así como para el cumplimiento de su objeto social, se someterán a las reglas del Derecho privado conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normas pertinentes posteriores que la modifiquen o adicionen vigentes para las Empresas de Servicios Públicos domiciliarios.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER73026



SA-CER731029



OS-CER73030



Nit: 811.009.329-0
Telefono: 604 553-77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f t @ | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

tu empresa, nuestra empresa

ARTICULO 31°: Se autoriza a la Empresa de Servicios Públicos de La Ceja E.S.P a comprometer vigencias futuras en los términos que establecen el Artículo Primero del Decreto 1957 de 2007 y Artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO 32°: El Presente Acuerdo rige a partir del primero del mes de enero del año dos mil veinticuatro (01-01-2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de La Ceja del Tambo (Antioquia) a once días (11) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés 2023.


NELSON CARMONA LOPERA
Presidente Junta Directiva


SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA
Secretario de Junta Directiva



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Telefono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f t i y | @eppdelaceja

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

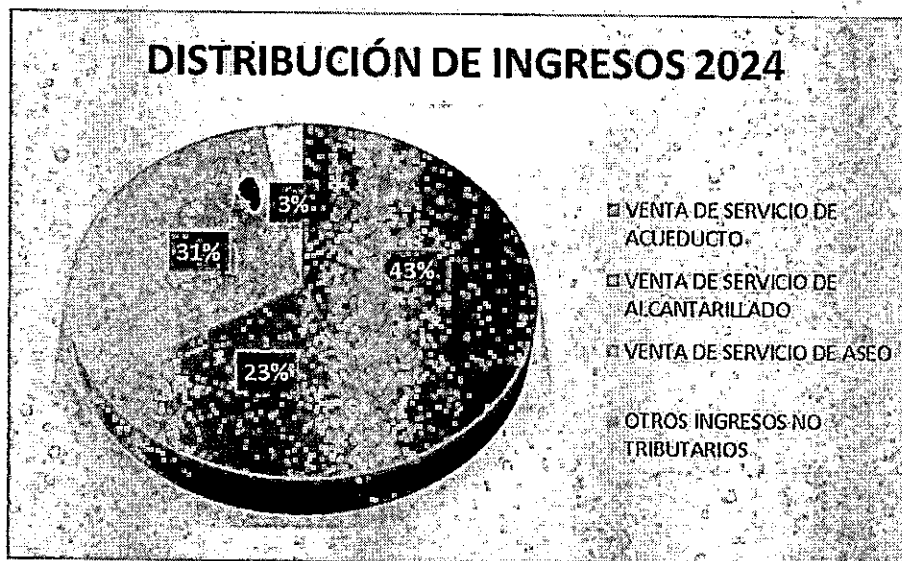
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Seguidamente se hará una breve explicación de la metodología aplicada para el cálculo de las cifras proyectadas, así:

El presupuesto de ingresos asciende a la suma de **\$30,000,189,793** aumento un **14%** con relación al presupuesto de ingresos del año 2023, que en pesos equivale a **\$3,569,061,616**.

Detalle del ingreso, por concepto:

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS 2024		
VENTA DE SERVICIO DE ACUEDUCTO	\$12,989,293,808	43%
VENTA DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO	\$6,815,821,502	23%
VENTA DE SERVICIO DE ASEO	\$9,309,869,382	31%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$885,205,102	3%
TOTAL PPTO INGRESOS 2024	\$30,000,189,793	100%





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

su empresa, nuestra empresa

1. Para la venta de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, se considera el 97% de efectivo recaudo y un incremento de 1.477 nuevos suscriptores para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo; un ajuste a las tarifas del 3% acumulable al mes de febrero de 2023, aplicación del Acuerdo 003 de 2022 por medio del cual se modifican los Costos Medios de Tasas Ambientales – CMT y se aplica el ajuste por actualización de Índice de Precios al Consumidor - IPC de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.2.1.4.4.1., 2.1.2.1.4.4.2. y 2.1.2.1.4.7.1. de la Resolución CRA 943 de 2021.
2. Con relación a la clasificación por estratos de los nuevos suscriptores, se tiene:

USUARIO	CANTIDAD
ESTRATO 3	717
ESTRATO 4	410
ESTRATO 5	320
COMERCIAL	30
TOTAL	1.477

AÑO 2024				
NOMBRE COMPLEJO RESIDENCIAL	No. DE VIVIENDAS	DESAGREGACION DEL PROYECTO	ESTRATO	LOCAL COMERCIAL
LLANOS DE LA ARGENTINA	80		3	
ARRAYANES DE SAN SEBASTIAN	390	280	3	
		110	4	
CASA ANTIGUA	50		5	
VALLES	20		4	
ALCALA	20		5	
BOSQUES DEL TAMBO	30		5	
LORIENT	200		5	
VILLA CARMELITA	47		3	
BODEGAS EL CAPIRO				30
HORIZONTES DEL TAMBO	60		4	
AMSTERDAN	20		4	
SANTA MARIA DEL TAMBO	120		4	
ORGANICA-CITADELA	50		4	
COLOMBIERE ETAPA 3	30		4	
PARGELACION CATALUÑA	20		5	
SUEÑOS DEL TAMBO	60		3	
SOLUCIONES INDEPENDIENTES	250		3	
TOTAL	1,447			30



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER730026



SA-CER730029



OS-CER730030



Nit: 811.009.329-0
 Telefono: 604 553 77-88
 Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
 Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
 www.eppdelaceja.gov.co

| @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

Una empresa, muchos servicios

La anterior, información es resultado de la mesa de trabajo que se tuvo con la dirección técnica de la empresa, donde se analizó el número de licencias de construcción conjuntamente con la factibilidad de servicios públicos aprobadas. Adicional, con la proyección de nuevos suscriptores para el cálculo de las tarifas de acueducto y alcantarillado se tuvo en cuenta:

Para el servicio de Acueducto: proyección de metros cúbicos facturados con un promedio mensual de 243.213 m³; proyección de costos de referencia un promedio mensual en Cargo Fijo de \$7.178 y un cargo por consumo mensual de \$3.519; facturación por cargo fijo mensual promedio de \$161.064,864; facturación por cargo por consumo mensual promedio de \$814,107,326; facturación por mes del servicio de acueducto \$975,172,189 y un recaudo promedio mes de \$945,917,024.

Para el servicio de Alcantarillado: proyección de metros cúbicos facturados con un promedio mensual de 237,208 m³; proyección de costos de referencia un promedio mensual en Cargo Fijo de \$4,033 y un cargo por consumo mensual mes de \$1,966; facturación por cargo fijo mensual un promedio de \$89,847,239; facturación por cargo por consumo mensual un promedio de \$441,274,005; facturación por mes del servicio de alcantarillado \$531,121,244 y un recaudo promedio mes de \$515,187,607.

Para el servicio de aseo: el promedio mensual de toneladas no aprovechables facturadas es de 1,403; para una proyección de 114 toneladas aprovechables facturadas; a un costo fijo promedio mensual de \$12,638; costo variable no aprovechable promedio mensual de \$312,701; valor base de aprovechamiento promedio mensual \$237,454; facturación por costo fijo promedio mensual \$321,995,690; facturación por costo variable de no aprovechable promedio mensual \$472,087,875; facturación por costo variable de aprovechable promedio mensual \$25,227,135; facturación por mes del servicio de aseo promedio mes \$776,706,543 y un recaudo efectivo promedio mes de \$753,405,347.

PROYECCIÓN DEL DÉFICIT AÑO 2024

Se tuvo en cuenta los factores de aportes y subsidios aplicados actualmente a los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, obedeciendo al Acuerdo Municipal 001 de 2021.



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



NIT: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f t i @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

Una empresa, nuestra en esencia

TIPO	ACUEDUCTO C.FIJO / C. CONS	ALCANTARILLADO C.FIJO / C. CONS	ASEO
Estrato 1	-70.00%	-70.00%	-70.00%
Estrato 2	-40.00%	-40.00%	-40.00%
Estrato 3	-15.00%	-15.00%	-15.00%
Estrato 4	0.00%	0.00%	0.00%
Estrato 5	50.00%	50.00%	50.00%
Estrato 6	60.00%	60.00%	60.00%
Comercial	50.00%	50.00%	50.00%
Industrial	30.00%	30.00%	30.00%
Ofi-Esp-Prov	0.00%	0.00%	0.00%

Con este esquema actual de Aportes y Subsidios, se generaría el siguiente déficit anual aproximado para el año 2024:

SERVICIO	MONTO ANUAL
ACUEDUCTO	\$-508.769.845
ALCANTARILLADO	\$-366.872.452
ASEO	\$-353.380.022
DÉFICIT GLOBAL ESTIMADO AÑO 2024	-\$1.229.022.319

De acuerdo a lo reglamentado en el Decreto 1013 de 2005 y debido a que en el Municipio de La Ceja, existe predominio de mercado subsidiable en vez de aportante, este déficit sería asumido por el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso Municipal con el fin de garantizar el subsidio a los servicios de agua potable y saneamiento básico de los estratos 1, 2 y 3. Le compete al Municipio estudiar su disponibilidad presupuestal en materia de subsidios para el próximo año y preparar junto con el estudio de presupuesto un Proyecto de Acuerdo que

garantice el equilibrio entre las contribuciones y los subsidios a otorgar, esto teniendo en cuenta que la Empresa no puede tener saldos negativos en este cruce.

- Intereses, sanciones y multas: Su cálculo obedece al aplicar una tasa del 6% efectivo anual de acuerdo a lo establecido en la Resolución 221 de 2018 "Reglamento Interno de Cobro de Cartera" y al Artículo 1617 del Código Civil y a la cultura de pago de unos 7.696 usuarios de los servicios públicos que pagan cada dos meses.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05

Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co

www.eppdelaceja.gov.co

f t i o | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

Una empresa, muchos servicios.

4. Arrendamiento: El cálculo es resultado de mantener los 6 locales comerciales propiedad de la empresa, ubicados en el Centro Comercial Punto Cien, de acuerdo a la siguiente tabla:

NUMERO DE LOCAL	USO	VALOR ARREND.		PROYECCIÓN
		2023	2024	2024
LOCAL 101	OF ARQUITECTOS	\$ 1,071,000	\$ 1,124,550	
LOCAL 107	SISBEN	\$ 784,916	\$ 824,200	
LOCAL 108	CTP	\$ 784,916	\$ 824,200	
LOCAL 109	NUCLEO EDUCATIVO	\$ 784,916	\$ 824,200	
LOCAL 110	SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 784,916	\$ 824,200	
LOCAL 111	SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 784,916	\$ 824,200	
TOTAL ARRENDAMIENTO MES		\$ 4,995,580	\$ 5,245,550	
TOTAL ARRENDAMIENTO ANUAL		\$ 59,946,960	\$ 62,946,600	

5. Derechos de Conexión, Reconexión por Suspensión, Cambio y Reposición de Medidores. Para el cálculo de las conexiones se tiene en cuenta las 1.447 nuevas construcciones de uso residencial y los 30 nuevos locales comerciales. Para Corte y Reconexión del servicio se tiene en cuenta los 7.696 usuarios con cultura de pago cada dos meses. Además de lo anterior, es base fundamental la Resolución 408 de 2018 y Artículos 4 y 5 de la Resolución CRA 424 de 2007.

El Banco Central de **Colombia** la tasa de variación anual del IPC en Colombia en septiembre de 2023 ha sido del 10.99%, 0.45 puntos por debajo a la del mes anterior. La variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumo) ha sido del 0,54%, de forma que la inflación acumulada en 2023 es del 8.1%.

Este dato se tiene en cuenta para el cálculo de las tarifas de los derechos de conexión lo que llevaría al salario mínimo a subir \$139.200 y quedar en \$1.299.200 cifra base para el cálculo de la suspensión, reinstalación y corte.

Por lo anteriormente, expuesto. Se espera al año, por derechos de conexión, reconexión y reposición de medidores ingrese la suma de \$1,204,610,400

6. **Rendimientos Financieros:** Su cálculo obedece a los rendimientos pagados por las entidades financieras producto de las cuentas de ahorro y demás productos que generan rendimientos en las entidades bancarias.
7. **Ingresos de Laboratorio:** A las tarifas que hoy tiene establecidas el laboratorio se incrementan en un 5% y una cantidad de muestras a clientes externos de 142.



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER73026



SA-CER73029



OS-CER73030



Nit: 811.009.329-0
Telefono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f t i @ eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

Un empresa, nuestro empresa

TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD POR MES	PRECIO VENTA (SIN IVA)	TOTAL POR MES	TOTAL ANUAL
AGUA POTABLE COMPLETA	30	\$ 105,822	\$ 3,174,656	\$ 38,095,872
AGUA CRUDA COMPLETA	16	\$ 87,005	\$ 1,392,076	\$ 16,704,918
ANALISIS MICROBIOLÓGICOS	20	\$ 33,754	\$ 675,087	\$ 8,101,047
CONTRATOS MUNICIPIOS GUARNE - CARMEN-L-UNION-MARINILLA-RETIRO		\$ -	\$ -	\$ 140,817,768
ANALISIS BÁSICAS DE AGUA POTABLE (INCLUYE ACUEDUCTOS V)	70	\$ 51,505	\$ 3,605,337	\$ 43,264,040
ANALISIS DE AGUA CRUDA BASICA	6	\$ 44,618	\$ 267,707	\$ 3,212,484
TOTAL INGRESO CLIENTES EXTERNOS			\$ 9,114,863	\$ 250,196,128
TOTAL INGRESOS CLIENTE INTERNO				\$ 250,196,128
			IVA	\$ 47,537,264
			GRAN TOTAL	\$ 297,733,392

Ver anexo Nro: 2 sobre la estructura y codificación del presupuesto del ingreso

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

Para la valoración del gasto se hace necesario partir del cálculo del proyecto de presupuesto de ingresos, el cual nos determina la capacidad que tiene la empresa para poder llevar a cabo inversiones o pagos en un determinado periodo de tiempo.

Partiendo del análisis y evaluación del cumplimiento POIR al cierre del año tarifario 7 (junio 30 de 2023) y considerando la metodología establecida en la Resolución CRA 938 de 2020 modificada por la Resolución CRA 971 de 2022, con el POIR actual se genera un exceso de inversión en el servicio de alcantarillado que lleva a cero el valor de provisión, pero un incumplimiento en el servicio de acueducto que genera la necesidad de provisionar a 31 de diciembre de 2023 la suma de **\$4.200.128.971**. Por lo anterior, la empresa debe enfocar todos sus esfuerzos al servicio de acueducto para ello se plantean la ejecución de los siguientes proyectos durante la vigencia 2024, así:

DETALLE	VALOR 2024	FUENTE DE FINANCIACION	AÑO TARIFARIO
CONSTRUCCIÓN PTAP PALOSANTO FASE II	\$2,474,905,181	Recursos Propios	AT8
CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO	\$1,217,014,000	Recursos Propios	AT8
ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA CON CAPACIDAD DE BOMBEO DE 120 LITROS POR SEGUNDO PARA LA ESTACION DEL BOMBEO PANTANILLO	\$700,000,000	Recursos Propios	AT8



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



☎ Nit: 811.009.329-0
☎ Telefono: 604.553.77-88
📍 Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
✉ Email: esplacēja@eppdelacēja.gov.co
🌐 www.eppdelacēja.gov.co
📱 @eppdelacēja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

Un empresario, no dos empresarios

Aun no se logra cerrar los años tarifarios 5 (Palo Santo fase 1) y 6 (Uchuvála) hasta que la empresa no tenga los activos en funcionamiento y cumpliendo con estos dos proyectos, se sigue con rezago del año T5 en acueducto y del año T6 en acueducto.

Otros Proyectos de Inversión de Interés

DETALLE	VALOR 2024
COMPRA DE EQUIPOS PARA REALIZAR LAS LABORES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (equipo alineador electrofusión, tirabuzónes, varrillas, rotasonda, bomba sumergible de 3 pulgadas, cortadora de tubería, sierra sable, atornillador de impacto, rana, equipo de televisión, obturadores neumáticos para el taponamiento de la tubería de mayor dimensión)	\$ 558,125,000
COMPRA DE 1 VEHICULO TIPO CHANA CON DOBLE CABINA Y VOLCO ADEMAS DE UNA MOTOCICLETA PARA LAS DIFERENTES LABORES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$ 81,375,000
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN DE LAS FUENTES ABASTecedoras	\$ 400,000,000
COMPRA DE PREDIOS Y LEGALIZACIÓN DE SERVIDUMBRES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EÉPP DE LA CEJA	\$ 52,500,000
CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES QUEBRADA LA PEREIRA SECTOR VIVA LA CEJA	\$ 700,000,000
ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL MONITOREO CONTINUO DE OLORES OFENSIVOS EN EL PTAR	\$ 22,791,563
OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA TERRAZA DEL 5 PISO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD	\$ 20,000,000
CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLES	\$ 1,250,000,000
PROYECTO DE DISPOSICIÓN FINAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	\$ 1,200,000,000
ADQUISICIÓN DE VEHICULO COMPACTADOR Y CARROS DE BARRIDO MANUALES PARA REALIZAR LAS LABORES DEL SERVICIO DE ASEO	\$ 818,920,000

Para el cálculo de los demás gastos del presupuesto, se tuvo en cuenta:



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f t i @eppdelaceja

1. Para los gastos de nómina se tiene en cuenta la nueva estructura administrativa de la empresa adoptada mediante Acuerdo de Junta No. 006 de noviembre de 2022.
2. Valor de la cuota de vigilancia fiscal con destino a la Contraloría General de Antioquia, la cual corresponde al 0.2% sobre el monto de los ingresos ejecutados por la empresa en el año 2023. \$58.600.937.
3. Valor de la Contribución Especial con destino a la Superintendencia de Servicios Públicos y la contribución a la CRA. Para su cálculo se toma como base la última información financiera de la empresa certificada al SUI y aplicando el incremento del IPC de cada año certificado por el Dane (1% de los gastos administrativos). \$216.398.676
4. Valor de la tasa por contaminación de los recursos ambientales con destino a CORNARE. \$380.000.000
5. Valor de la Tasa por utilización del recurso Hídrico con destino a CORNARE. \$52.993.452
6. Valor de la participación al contrato de estratificación socioeconómica, para los predios nuevos que surgieron después de la presentación del estudio, es decir, predios del 2018 al 2023. La empresa participa en el contrato por los tres servicios: A, A, A: \$57,000,000
7. Valor de los compromisos adquiridos por la empresa, con la banca al 31-12-2023 por concepto de deuda pública, el año fiscal 2023 cierra con un saldo proyectado de \$3.662.560.466
8. Creación del Fondo Rotatorio de Crédito para Estudio. El fondo se destinará únicamente para facilitarles a los empleados del nivel administrativo y operativo **Préstamos para Estudio**. El préstamo solo se podrá otorgar en un plazo máximo de doce meses, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2024. Como su nombre lo indica, el dinero debe rotar dando la oportunidad de realizar varias operaciones, permitiendo que del fondo sean varias personas las beneficiadas.

En este orden de ideas, el presupuesto de gastos de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. para la vigencia económica y fiscal 2024, asciende a la suma treinta mil millones ciento ochenta y nueve mil setecientos noventa y tres pesos (**\$30,000,189,793**), de acuerdo a la siguiente clasificación:



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



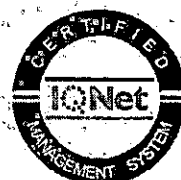
SC-CER731026









SA-CER731029



OS-CER731030



 Nit: 811.009.329-0
 Telefono: 604 553 77-88
 Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
 Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
 www.eppdelaceja.gov.co
 | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

¡Una empresa, muchos negocios!

DISTRIBUCION PPTO GASTOS VIGENCIA 2024		
DESCRIPCIÓN	VALOR PPTO 2024	% PARTICI
GASTOS DE PERSONAL	\$ 7,455,031,119	25%
GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$ 12,121,597,241	40%
INVERSION	\$ 9,495,630,744	32%
SERVICIO A LA DEUDA	\$ 927,930,689	3%
Total general	\$ 30,000,189,793	100%

Ver anexo Nro. 2 sobre la estructura y codificación del presupuesto del gasto.

Atentamente,

SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General

Proyectó: Equipo Dirección Financiera y Comercial
Proyectó: EGC Consultores – Asesores Tarifarios
Revisó y Aprobó: Comité de Gerencia



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Telefono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f t @ | @eppdelaceja

ANEXO 1 RESUMEN ESTRUCTURA

EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

1 INGRESOS		\$30,000,189,793	26,431,128,177	AÑO 2023
1.1 INGRESOS CORRIENTES		\$30,000,189,793	\$ 30,000,189,793	AÑO 2024
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$30,000,189,793		
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	\$71,926,365		
1.1.02.03.002	Intereses de mora	\$71,926,365		
1.1.02.03.002.01	ACUEDUCTO	\$27,332,019		
1.1.02.03.002.02	ALCANTARILLADO	\$15,104,537		
1.1.02.03.002.03	ASEO	\$29,489,810		
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$29,114,984,692		
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	\$29,114,984,692		
1.1.02.05.001.01	Minerales; electricidad, gas y agua	\$29,114,984,692		
1.1.02.05.001.01.01	VENTA DE SERVICIO DE ACUEDUCTO	\$12,989,293,808		
1.1.02.05.001.01.01.01	CARGOS FIJOS	\$1,874,795,013		
1.1.02.05.001.01.01.02	CONSUMOS	\$9,476,209,271		
1.1.02.05.001.01.01.03	DERECHOS DE CONEXION Y RECONEXION	\$915,503,904		
1.1.02.06.007.02.05.01	SUBSIDIO DE ACUEDUCTO	\$378,263,460		
1.1.02.06.007.02.05.04	MINIMO VITAL DEL AGUA	\$344,522,160		
1.1.02.05.001.01.02	VENTA DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO	\$6,815,821,502		
1.1.02.05.001.01.02.01	CARGOS FIJOS	\$1,045,821,859		
1.1.02.05.001.01.02.02	VERTIMIENTOS	\$5,182,587,856		
1.1.02.05.001.01.02.03	DERECHOS DE CONEXION Y RECONEXION	\$289,106,496		
1.1.02.05.002.06.02.02	SUBSIDIO ALCANTARILLADO	\$298,305,290		
1.1.02.05.001.01.03	VENTA DE SERVICIO DE ASEO	\$9,309,869,382		
1.1.02.05.001.01.03.01	COSTO FIJO ASEO	\$3,553,132,279		
1.1.02.05.001.01.03.02	COSTO VARIABLE ASEO	\$5,487,731,886		
1.1.02.05.002.06.03.02	SUBSIDIO ASEO	\$269,005,217		
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$813,278,736		
1.1.02.05.002.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$813,278,736		
1.1.02.05.002.03.01	APROVECHAMIENTOS	\$57,903,097		
1.1.02.05.002.03.02	REPOSICION DE MEDIDORES, TAPAS Y ACCESORIOS	\$187,378,924		
1.1.02.05.002.03.03	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$83,926,182		
1.1.02.05.002.03.04	ARRENDAMIENTOS	\$62,946,600		
1.1.02.05.002.03.05	INGRESOS DE LABORATORIO	\$297,733,392		
1.1.02.05.002.03.06	RECUPERACIONES - INCAPACIDADES	\$36,625,050		
1.1.02.05.002.03.07	OTROS INGRESOS FONTANERIA	\$86,765,490		
				14%
			\$ 3,569,061,616	% CRECIMIENTO
				CRECIMIENTO EN \$

15 2.1.1	2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 187,060,020
18 2.1.1	2.1.1.01.02.004.01	CCF Administrativo	\$ 66,205,753
18 2.1.1	2.1.1.01.02.004.02	CCF Acueducto	\$ 48,191,062
18 2.1.1	2.1.1.01.02.004.03	CCF Alcantarillado	\$ 21,106,942
18 2.1.1	2.1.1.01.02.004.04	CCF Aseo	\$ 51,556,263
15 2.1.1	2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 139,794,641
18 2.1.1	2.1.1.01.02.005.01	Riesgos laborales Administrativo	\$ 29,751,377
18 2.1.1	2.1.1.01.02.005.02	Riesgos laborales Acueducto	\$ 39,863,422
18 2.1.1	2.1.1.01.02.005.03	Riesgos laborales Alcantarillado	\$ 34,939,140
18 2.1.1	2.1.1.01.02.005.04	Riesgos laborales Aseo	\$ 35,240,701
11 2.1.1	2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 554,207,929
15 2.1.1	2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 554,207,929
18 2.1.1	2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 273,868,097
21 2.1.1	2.1.1.01.03.001.01.01	Vacaciones Administrativo	\$ 104,163,763
21 2.1.1	2.1.1.01.03.001.01.02	Vacaciones Acueducto	\$ 63,321,924
21 2.1.1	2.1.1.01.03.001.01.03	Vacaciones Alcantarillado	\$ 30,787,572
21 2.1.1	2.1.1.01.03.001.01.04	Vacaciones Aseo	\$ 75,594,838
18 2.1.1	2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$ 22,435,238
21 2.1.1	2.1.1.01.03.001.03.01	Bonificación especial de recreación Administrativo	\$ 8,771,927
21 2.1.1	2.1.1.01.03.001.03.02	Bonificación especial de recreación Acueducto	\$ 5,228,065
21 2.1.1	2.1.1.01.03.001.03.03	Bonificación especial de recreación Alcantarillado	\$ 2,522,948
21 2.1.1	2.1.1.01.03.001.03.04	Bonificación especial de recreación Aseo	\$ 5,912,848
15 2.1.1	2.1.1.01.03.069	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	\$ 89,640,305
18 2.1.1	2.1.1.01.03.069.01	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	\$ 89,640,305
15 2.1.1	2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	\$ 168,264,288
18 2.1.1	2.1.1.01.03.020.01	Estímulos a los empleados del Estado Administrativo	\$ 65,789,454
18 2.1.1	2.1.1.01.03.020.02	Estímulos a los empleados del Estado Acueducto	\$ 39,210,490
18 2.1.1	2.1.1.01.03.020.03	Estímulos a los empleados del Estado Alcantarillado	\$ 18,917,983
18 2.1.1	2.1.1.01.03.020.04	Estímulos a los empleados del Estado Aseo	\$ 44,346,361
5 2.1.2	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2,391,429,896
8 2.1.2	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2,391,429,896
11 2.1.2	2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 211,133,000
15 2.1.2	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 211,133,000
18 2.1.2	2.1.2.02.01.003.01	Administrativo	\$ 211,133,000
21 2.1.2	2.1.2.02.01.003.01.01	Materiales y Suministros Administrativo	\$ 181,883,000
21 2.1.2	2.1.2.02.01.003.01.02	Dotacion Administrativo	\$ 29,250,000
11 2.1.2	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 2,180,296,896
15 2.1.2	2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios d	\$ 10,000,000
18 2.1.2	2.1.2.02.02.006.01	Administrativo	\$ 10,000,000
21 2.1.2	2.1.2.02.02.006.01.01	Comunicaciones y transporte	\$ 10,000,000
15 2.1.2	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 2,150,596,896
18 2.1.2	2.1.2.02.02.008.01	Administrativo	\$ 2,150,596,896
21 2.1.2	2.1.2.02.02.008.01.01	Remuneración Servicios Técnicos Administrativo	\$ 793,942,500
21 2.1.2	2.1.2.02.02.008.01.02	Honorarios Administrativo	\$ 1,001,222,396
21 2.1.2	2.1.2.02.02.008.01.03	Mantenimiento y reparaciones Administrativo	\$ 91,666,000
21 2.1.2	2.1.2.02.02.008.01.04	Arrendamiento Administrativo	\$ 3,333,000
21 2.1.2	2.1.2.02.02.008.01.05	Impresos y Publicaciones	\$ 39,800,000
21 2.1.2	2.1.2.02.02.008.01.06	Publicidad y Propaganda Administrativo	\$ 50,000,000
21 2.1.2	2.1.2.02.02.008.01.07	Seguros Administrativos	\$ 135,833,000
21 2.1.2	2.1.2.02.02.008.01.08	Servicios públicos	\$ 35,000,000
21 2.1.2	2.1.2.02.02.008.01.09	Bienestar Social	\$ 86,840,000
15 2.1.2	2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 19,700,000
18 2.1.2	2.1.2.02.02.010.01	Viáticos Administrativo	\$ 19,700,000
5 2.1.3	2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 200,000,000
8 2.1.3	2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones	\$ 200,000,000
11 2.1.3	2.1.3.13.01	Fallos nacionales	\$ 200,000,000
15 2.1.3	2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$ 200,000,000
5 2.1.5	2.1.5	Gastos de comercialización y producción	\$ 7,191,947,913
8 2.1.5	2.1.5.01	Materiales y suministros	\$ 2,645,376,000
11 2.1.5	2.1.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 2,645,376,000
14 2.1.5	2.1.5.01.03.02	Acueducto	\$ 1,471,251,000
17 2.1.5	2.1.5.01.03.02.01	Materiales y Suministros Acueducto	\$ 1,454,001,000
17 2.1.5	2.1.5.01.03.02.02	Dotacion	\$ 17,250,000
14 2.1.5	2.1.5.01.03.03	Alcantarillado	\$ 331,559,000
17 2.1.5	2.1.5.01.03.03.01	Materiales y Suministros Alcantarillado	\$ 323,309,000
17 2.1.5	2.1.5.01.03.03.02	Dotacion	\$ 8,250,000
14 2.1.5	2.1.5.01.03.04	Aseo	\$ 842,566,000
17 2.1.5	2.1.5.01.03.04.01	Materiales y Suministros Aseo	\$ 822,316,000
17 2.1.5	2.1.5.01.03.04.02	Dotacion	\$ 20,250,000
8 2.1.5	2.1.5.02	Adquisición de servicios	\$ 4,546,571,913
11 2.1.5	2.1.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 4,546,571,913
14 2.1.5	2.1.5.02.08.02	Acueducto	\$ 1,457,353,708

17 2.1.5	2.1.5.02.08.02.01	Remuneracion Servicios tecnicos Acueductos	\$ 465,187,708
17 2.1.5	2.1.5.02.08.02.02	Honorarios Acueducto	\$ 133,333,000
17 2.1.5	2.1.5.02.08.02.03	Mantenimiento y reparaciones Acueducto	\$ 214,250,000
17 2.1.5	2.1.5.02.08.02.04	Arrendamientos Acueducto	\$ 8,333,000
17 2.1.5	2.1.5.02.08.02.05	Seguros Acueducto	\$ 33,333,000
17 2.1.5	2.1.5.02.08.02.06	Otros Servicios Acueductos	\$ 72,917,000
17 2.1.5	2.1.5.02.08.02.07	Servicios Públicos Acueducto	\$ 530,000,000
17 2.1.5	2.1.5.02.08.02.08	Bienestar Social Acueducto	\$ 64,800,000
14 2.1.5	2.1.5.02.08.03	Alcantarillado	\$ 488,954,000
17 2.1.5	2.1.5.02.08.03.03	Mantenimiento y reparaciones Alcantarillado	\$ 150,000,000
17 2.1.5	2.1.5.02.08.03.04	Arrendamientos Alcantarillado	\$ 156,871,000
17 2.1.5	2.1.5.02.08.03.05	Seguros Alcantarillado	\$ 38,333,000
17 2.1.5	2.1.5.02.08.03.06	Otros Servicios Alcantarillado	\$ 143,750,000
17 2.1.5	2.1.5.02.08.03.07	Servicios Publicos	\$ 87,500,000
17 2.1.5	2.1.5.02.08.03.08	Bienestar Social	\$ 12,960,000
14 2.1.5	2.1.5.02.08.04	Aseo	\$ 2,600,264,205
17 2.1.5	2.1.5.02.08.04.01	Remuneracion Servicios tecnicos	\$ 316,667,000
17 2.1.5	2.1.5.02.08.04.02	Honorarios Aseo	\$ 353,118,000
17 2.1.5	2.1.5.02.08.04.03	Mantenimiento y reparaciones Aseo	\$ 181,914,000
17 2.1.5	2.1.5.02.08.04.04	Arrendamientos Aseo	\$ 1,339,398,000
17 2.1.5	2.1.5.02.08.04.05	Seguros Aseo	\$ 133,333,000
17 2.1.5	2.1.5.02.08.04.06	Otros Servicios Aseo	\$ 240,834,205
17 2.1.5	2.1.5.02.08.04.07	Servicios Publicos	\$ 35,000,000
17 2.1.5	2.1.5.02.08.04.08	Bienestar Social Aseo	\$ 21,600,000
5 2.1.6	2.1.6	Adquisición de activos financieros	\$ 50,647,714
11 2.1.6	2.1.6.01.04	A personas naturales	\$ 50,647,714
15 2.1.6	2.1.6.01.04.004	Préstamos por calamidad doméstica	\$ 8,018,542
18 2.1.6	2.1.6.01.04.004.01	Préstamos por calamidad doméstica Administrativo	\$ 1,233,622
18 2.1.6	2.1.6.01.04.004.02	Préstamos por calamidad doméstica Acueducto	\$ 1,850,433
18 2.1.6	2.1.6.01.04.004.03	Préstamos por calamidad doméstica Alcantarillado	\$ 1,387,825
18 2.1.6	2.1.6.01.04.004.04	Préstamos por calamidad doméstica Aseo	\$ 3,546,663
15 2.1.6	2.1.6.01.04.009	Préstamos educativos	\$ 42,629,172
18 2.1.6	2.1.6.01.04.009.01	Préstamos educativos Administrativo	\$ 6,558,334
18 2.1.6	2.1.6.01.04.009.02	Préstamos educativos Acueducto	\$ 9,837,501
18 2.1.6	2.1.6.01.04.009.03	Préstamos educativos Alcantarillado	\$ 7,378,126
18 2.1.6	2.1.6.01.04.009.04	Préstamos educativos Aseo	\$ 18,855,211
5 2.1.8	2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 2,338,219,432
8 2.1.8	2.1.8.01	Impuestos	\$ 1,533,390,207
11 2.1.8	2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	\$ 1,209,379,800
11 2.1.8	2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	\$ 18,500,000
11 2.1.8	2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	\$ 33,333,000
11 2.1.8	2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	\$ 216,600,000
11 2.1.8	2.1.8.01.64	Impuesto sobre las ventas	\$ 55,577,407
8 2.1.8	2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	\$ 472,829,612
11 2.1.8	2.1.8.03.01	Tasa por uso del Recurso Hídrico	\$ 52,993,452
11 2.1.8	2.1.8.03.02	Tasas Retributivas	\$ 380,000,000
11 2.1.8	2.1.8.03.03	Tasa de Aseo Rural	\$ 39,836,160
8 2.1.8	2.1.8.04	Contribuciones	\$ 331,999,613
11 2.1.8	2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditoría	\$ 58,600,937
11 2.1.8	2.1.8.04.05	Contribucion Superintendencia Servicios Publicos Domiciliarios	\$ 150,760,896
11 2.1.8	2.1.8.04.14	Contribucion - Comité permanente de Estratificación	\$ 57,060,000
11 2.1.8	2.1.8.04.16	Contribucion Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico	\$ 65,637,780
3 2.2	2.2	Servicio de la deuda pública	\$ 927,930,689
5 2.2.2	2.2.2	Servicio de la deuda pública Interna	\$ 927,930,689
8 2.2.2	2.2.2.01	Principal	\$ 580,882,449
11 2.2.2	2.2.2.01.02	Préstamos	\$ 580,882,449
15 2.2.2	2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	\$ 580,882,449
18 2.2.2	2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	\$ 580,882,449
21 2.2.2	2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	\$ 580,882,449
24 2.2.2	2.2.2.01.02.002.02.03.01	Amortización capital Banca comercial	\$ 580,882,449
8 2.2.2	2.2.2.02	Intereses	\$ 272,841,189
11 2.2.2	2.2.2.02.02	Préstamos	\$ 272,841,189
15 2.2.2	2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	\$ 272,841,189
18 2.2.2	2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	\$ 272,841,189
21 2.2.2	2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	\$ 272,841,189
24 2.2.2	2.2.2.02.02.002.02.03.01	Intereses banca comercial	\$ 272,841,189
8 2.2.2	2.2.2.03	Comisiones y otros gastos	\$ 74,207,050
11 2.2.2	2.2.2.03.02	Préstamos	\$ 74,207,050
15 2.2.2	2.2.2.03.02.002	Entidades financieras	\$ 74,207,050
18 2.2.2	2.2.2.03.02.002.02	Banca comercial	\$ 74,207,050
21 2.2.2	2.2.2.03.02.002.02.01	Comisiones y otros gastos entidades bancarias	\$ 51,944,935
21 2.2.2	2.2.2.03.02.002.02.02	Comisiones y otros gastos otras entidades	\$ 22,262,115

3 2.3	2.3	Inversión	\$ 9,495,630,744
5 2.3.2	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 9,495,630,744
8 2.3.2	2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 9,495,630,744
11 2.3.2	2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 9,495,630,744
15 2.3.2	2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	\$ 8,014,419,181
18 2.3.2	2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	\$ 6,764,419,181
21 2.3.2	2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasductos	\$ 4,144,419,181
21 2.3.2	2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	\$ 1,400,000,000
21 2.3.2	2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	\$ 1,220,000,000
18 2.3.2	2.3.2.01.01.001.04	Mejoras de tierras y terrenos	\$ 1,250,000,000
21 2.3.2	2.3.2.01.01.001.04.02	Poda de zonas verdes y arboles en zonas públicas	\$ 1,250,000,000
15 2.3.2	2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 1,481,211,563
18 2.3.2	2.3.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	\$ 1,481,211,563
21 2.3.2	2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	\$ 580,916,563
24 2.3.2	2.3.2.01.01.003.02.08.02	Maquinaria y Equipo Acueducto	\$ 423,542,000
24 2.3.2	2.3.2.01.01.003.02.08.03	Maquinaria y Equipo Alcantarillado	\$ 157,374,563
18 2.3.2	2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	\$ 900,295,000
21 2.3.2	2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semiremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 900,295,000